

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la socia conyugal se notificó personalmente de la actuación, y dentro del término legal otorgado confirió poder a un abogado y presentó pronunciamiento frente a los hechos y pretensiones de la demanda (índice 014).

1.1. Se RECONOCE como apoderado judicial de la señora ROXANA MARGARITA ÁLVAREZ ARENAS al abogado FELIPE ZARATE PARDO, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el expediente digital.

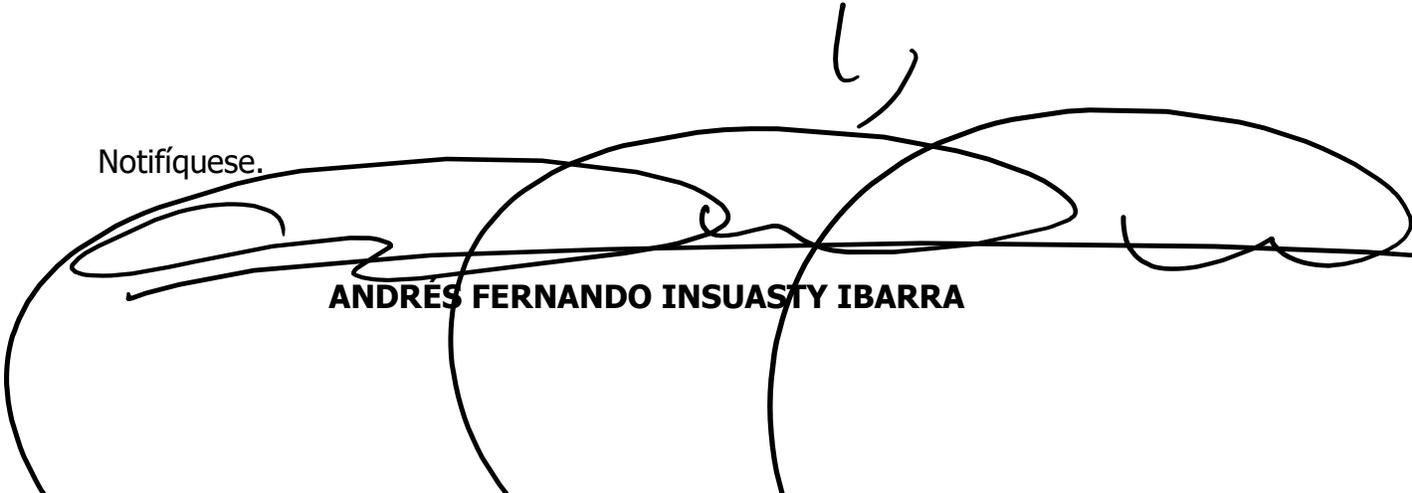
2. Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes las respuestas emitidas por la Secretaría Distrital de Movilidad, visibles a índices 008 a 013 del plenario.

3. En atención a la solicitud visible a índice 016 y allegada por la apoderada judicial del socio conyugal, se ordena OFICIAR a las entidades relacionadas en los numerales 1 a 6, para los fines y en los términos allí establecidos. **Secretaría proceda de conformidad elaborando los correspondientes oficios.**

4. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto emitido el 13 de diciembre de 2022. **Procédase de conformidad.**

5. Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para señalar fecha de la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P., en el presente trámite.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ

YPD

<p>JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO</p> <p>No. 52 de 27/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.</p> <hr/> <p>SANDRA ROZO RODRÍGUEZ</p> <p>Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2627c22900bc2ff675f175138e15066199b658fc0e2bbe38524d1e79ec0b8ce3**

Documento generado en 24/03/2023 08:08:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>